



Nota P-106

La Embajada de Canadá saluda atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú- Dirección General de la Oficina Técnica de Cooperación Internacional- y tiene el honor de hacer referencia a su Nota P-093 del 19 de mayo de 1993, proponiendo modificar el Memorandum de Entendimiento suscrito por los Gobiernos de Canadá y del Perú para Ayuda Alimentaria, de fecha 13 de diciembre de 1991, correspondiente a los años fiscales canadienses 1991/92 á 1993/94, por un valor total de quince millones de dólares canadienses (Cdn\$15'000,000.00).

La Embajada de Canadá tiene el honor de proponer un nuevo texto para la Contribución de Canadá, modificando así el Artículo V del Memorandum de Entendimiento para que a la letra diga:

"Artículo V- Contribución de Canadá.

Sección 5.01

La Contribución de CANADA consistirá en la provisión de ayuda alimentaria en forma de trigo y/o aceite de canola a granel canadiense, durante los años fiscales canadienses 1991/92, 1992/93 y 1993/94, conjuntamente con el financiamiento de los costos de compra y transporte; todo esto según se describe más detalladamente en el Anexo "A". El valor total de la contribución de Canadá será superior a Dieciocho Millones de Dólares Canadienses (Cdn\$18'000,000.00) para el periodo que comprende del 1991/92 al año fiscal 1993/94".

Ministerio de Relaciones Exteriores
Clasificación
Recibido
6-4/22
Tramitación a cargo de
[Signature]

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de la
Oficina Técnica de Cooperación Internacional
Palacio de Torre Tagle

Lima



08 JUN. 1997

Copias para información

- 1
- 2
- 3
- 4
- Observaciones *[Signature]*

2...//

El nuevo texto en inglés, sería el siguiente:

***Article V- Contribution of CANADA**

Section 5.01

The Contribution of CANADA shall consist of the provision of food aid assistance in the form of Canadian wheat and/or canola oil in bulk, during Canadian fiscal years 1991/92 to 1993/94 along with the financing of related purchasing and transportation costs, all as more particularly set forth in Annex "A". The total value of CANADA's contribution shall not exceed eighteen million Canadian dollars (Cdn\$18'000,000.00) for the period from 1991/92 to 1993/94".

El intercambio de Notas aceptando este texto podrá considerarse como el instrumento legal que modificará el Memorandum de Entendimiento en referencia de acuerdo al Artículo XIV (Disposiciones Generales) del mismo.

La Embajada de Canadá se vale de la oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú-Dirección General de la Oficina Técnica de Cooperación Internacional - las seguridades de su distinguida consideración.

Lima, 7 de junio de 1993

**EL DIRECTOR DE TRATADOS DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

C E R T I F I C A :

Que la presente es copia fiel del original que se encuentra registrado en la Ficha B-2107 y que consta de 02 páginas, que se conserva en los archivos de esta Dirección,

Lima, **30 JUN. 1993**

[Handwritten Signature]
ABRAHAM PADILLA BENEZU
EMBAJADOR (r)
Director de Tratados
Internacionales



Nota: RE-OCI No 6-41/08

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de Canadá y tiene a honra referirse a su Nota No P-106, de fecha 07 de junio de 1993, cuyo tenor es el siguiente:

"La Embajada de Canadá saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de la Oficina Técnica de Cooperación Internacional- y tiene el honor de hacer referencia a su Nota P-093 del 19 de mayo de 1993, proponiendo modificar el Memorándum de Entendimiento suscrito por los Gobiernos de Canadá y del Perú para Ayuda Alimentaria de fecha 13 de diciembre de 1991, correspondiente a los años fiscales canadienses 1991/92 á 1993/94, por un valor de 15 millones de dólares canadienses (Cdn\$15'000,000).

La Embajada de Canadá, tiene el honor de proponer un nuevo texto para la Contribución de Canadá, modificando así el Artículo V, del Memorándum de Entendimiento para que a la letra diga:

**"ARTICULO V
CONTRIBUCION DE CANADA**

SECCION 5.01

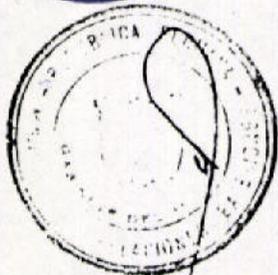
La contribución de CANADA consistirá en la provisión de ayuda alimentaria en forma de trigo y/o aceite de canola a granel canadiense, durante los años fiscales canadienses 1991/92, 1992/93 y 1993/94, conjuntamente con el financiamiento de los costos de compra y transporte; todo esto según se describe más detalladamente en el Anexo "A". El valor total de la contribución de CANADA no será superior a Dieciocho Millones de Dólares Canadienses (CDN \$18'000,000.00) para el período que comprende del año fiscal 1991/92 al año fiscal 1993/94.

El nuevo texto en inglés será el siguiente:

**ARTICLE V
CONTRIBUTION OF CANADA**

SECTION 5.01

The contribution of CANADA shall consist of the provision of food aid assistance in the form of Canadian wheat and/or canola oil in bulk, during Canadian fiscal years 1991/92, 1992/93 and 1993/94, along with the financing of related purchasing and



transportation costs; all as more particularly set forth in Annex "A". The total value of CANADA's contribution shall not exceed Eighteen Million Canadian Dollars (Cdn \$18'000,000.00) for the period from fiscal year 1991/92 to fiscal year 1993/94".

El intercambio de Notas aceptando este texto podrá considerarse como el instrumento legal que modificará el Memorándum de Entendimiento en referencia de acuerdo al Artículo XIV (Disposiciones Generales) del mismo.

La Embajada de Canadá se vale de la oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú -Dirección General de la Oficina Técnica de Cooperación Internacional- las seguridades de su distinguida consideración.

Lima, 07 de junio de 1993"

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a honra aceptar la propuesta de la Honorable Embajada de Canadá, por lo que la presente Nota y la de la Honorable Embajada de Canadá constituyen el instrumento legal que modifica el Artículo V del Memorándum de Entendimiento suscrito el 13 de diciembre de 1991 entre los Gobiernos del Perú y Canadá para Ayuda Alimentaria.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha de la oportunidad para reiterar a la Honorable embajada de Canadá las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Lima, 18 de Junio de 1993.


Dr. Oscar De La Puente Raygada
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores



A LA HONORABLE EMBAJADA
DE CANADA
CIUDAD